



porat cántaro & curiso y no con la medida que como hasta el presente lo vienen efectuando.

3ª Queda prohibida absolutamente la extracción de agua en pipas, haciendolo solo con los objetos expresados en la prescripción anterior. 4ª y última = no podrá nadie absolutamente torcer el curso de las aguas que vengán dirigidas al algibe ni dadas otro destino q.º entrar en el aunque esté este lleno.

Salió el Sr. Piqueras.

Se declara nulo el fallo del Consejo de hombres buenos, en el juicio con D. José Faissin y Juan Pedro Palarou.

Conforme a lo propuesto por la Comisión de Policía moral; acordó el Ayuntamiento declarar la nulidad e injusticia notoria del fallo del Consejo de hombres buenos en juicio con D. José Faissin en nombre de las Hrs de Barriuevo y Juan Pedro Palarou Aleman por su puerca usurpacion de aguas, en la acequia de Churra, y apelado por el Procurador D. Juan Piqueras representante de los Hrs herederos de Barriuevo y que vuelva el Expediente al citado Consejo a los fines del art.º 168 de la ordenanza, apercibiéndolo al propio tiempo a los Hrs Concejales para que en lo sucesivo no incurran en la falta de juzgar en creaciones de derecho como la de que se trataba desde el momento que se presentaron en el juicio documentos en favor de los Hrs de Barriuevo.

Entró el Sr. Piqueras.

Se desestima el

Visto el recurso de alzada interpuesto por

